



CONVENIO N° 170

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 14 de enero 2016, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 08.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada "**JUNTA DE VECINOS 7-R CAYURRUCA**", RUT N° **72.378.100-0**; representada por doña **NORMA ELISA LEAL LLANCUMAN**, Run N° **12.996.286-0**, con domicilio en el sector Cayurruca comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Junta de Vecinos 7-R Cayurruca**, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos **Encuentro Costumbrista** inserto en el programa Semanas Rurales 2016.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Junta de Vecinos 7-R Cayurruca**:

a) **Entregará nómina con el detalle de los artistas e itinerarios de traslado.**

Cuarto : Que, la Organización denominada "**Junta de Vecinos 7-R Cayurruca**", ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar producción Encuentro Costumbrista a realizarse entre los días 20 al 23 de enero del presente año; donde contempla la adquisición de traslado, movilización, alimentación, obsequios y pago de honorarios para los artistas invitados; fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2016, cuenta N° 215.24.01.004.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la corporación un aporte por la suma de **\$ 600.000.-** (seiscientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Séptimo : La Organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de marzo del 2016, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Octavo : **La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

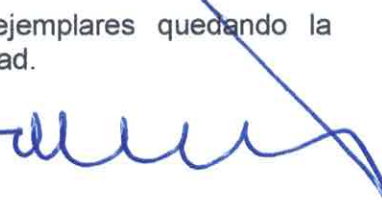
Noveno : Sólo en el caso de que el proveedor no emita facturas, se aceptará Boletas de ventas para efecto de rendición, la cual debe especificar el detalle correspondiente del gasto.

Décimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

Junta de Vecinos 7-R Cayurruca
P.S. 17-02-1990
Repert N° 263
Not- Río Bueno


NORMA ELISA LEAL LLANCUMAN
RUN N° 12.996.286-0




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

